

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

2814 Orden de 11 de junio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 3/2025, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

- Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
- Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.
- Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.
- Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
- Consejería de Educación y Formación Profesional.
- Consejería de Fomento e Infraestructura.
- Consejería de Salud.

Con fecha 29 de mayo de 2026 se ha aprobado el Decreto del Presidente n.º 5/2026, de reorganización de la Administración Regional, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las Consejerías que a continuación se citan y con el orden de prelación que asimismo se indica:

- Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
- Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital.
- Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.
- Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- Consejería de Turismo, Cultura, y Deportes.
- Consejería de Educación y Formación Profesional.
- Consejería de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- Consejería de Salud.

Dicho Decreto establece las competencias de las distintas Consejerías de la Administración Regional, introduciendo, respecto de la estructura organizativa anteriormente vigente recogida en el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, y en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, las siguientes modificaciones:

- Traslado de la materia de Juventud, que deja de estar adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y pasa a integrarse en la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.

- Traslado de la Portavocía del Gobierno, que deja de formar parte de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y pasa a integrarse en la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital.

- Cambio de denominación de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que pasa a denominarse Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, manteniendo las competencias en materia de ordenación del territorio, cartografía y urbanismo.

- Modificación de la denominación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que pasa a denominarse Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, incorporando la referencia expresa a la materia de industria.

- Modificación de la denominación de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que pasa a denominarse Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, como consecuencia del traslado de la materia de juventud.

- Modificación de la denominación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, que pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, como consecuencia de la incorporación de la Portavocía del Gobierno.

El artículo 17.1 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, prevé que *«Durante el ejercicio 2025, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar las adaptaciones técnicas que se precisen consistentes en la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica y funcional del estado de gastos, y de las clasificaciones orgánica y económica del estado de ingresos de los presupuestos.»*

La autorización por parte del titular de la citada consejería se realizará a propuesta de la Dirección General competente en materia de presupuestos, que la efectuará de oficio o previa solicitud justificada por parte de los centros gestores dirigida a dicho centro directivo.»

Asimismo, prevé dicho artículo 17, en su apartado 2, que *«durante el ejercicio 2025, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas*

las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley».

La disposición final primera del referido Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, faculta al titular de la Consejería competente en materia presupuestaria a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Todo lo anterior implica que de la reorganización administrativa efectuada por el Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, las nuevas consejerías en que se organiza la Administración Regional vienen a asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas encuadrados en distintas secciones presupuestarias de la Ley 3/2025, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026. Y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de tales competencias, se considera procedente atribuir a las correspondientes consejerías la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales y de denominación producidos por la citada reorganización administrativa, al amparo de lo previsto en el artículo 17.2 de la actual Ley de Presupuestos; determinándose, en definitiva, mediante la presente Orden cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria –incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables – corresponde a cada una de las consejerías tras la última reorganización de la Administración Regional, con las excepciones que se indican en el articulado.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo 1. Consejerías afectadas.

La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital; Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias; Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor; Turismo, Cultura y Deportes; e Infraestructuras y Desarrollo Territorial; que son las afectadas por los cambios de denominación y de competencias producidos como consecuencia del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Artículo 2. Gestión presupuestaria.

Las Consejerías de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital; Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias; Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor; Turismo, Cultura y Deportes; e Infraestructuras y Desarrollo Territorial, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo I de la presente Orden, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, con las excepciones que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 3. Modificaciones de crédito desde los programa 751B y 112A.

Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 751B "Dirección y Servicios Generales", atribuidos a la Consejería de Turismo, Cultura, y Deportes, con destino al programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.

Artículo 4. Modificaciones de crédito desde los programas 112A y 611A.

Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales", atribuidos a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, con destino al programa 611A "Dirección y Servicios Generales", asignado a la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Artículo 5. Retribuciones de altos cargos y personal eventual.

1. Las retribuciones del presidente, de los consejeros y de los secretarios generales de las consejerías afectadas por la presente Orden, se imputarán a los créditos consignados en los programas presupuestarios que se detallan en el Anexo II, previa realización, en su caso, de las oportunas modificaciones de crédito.

2. El personal eventual percibirá sus retribuciones con cargo a los mismos programas presupuestarios asignados a los consejeros de los que dependan.

Disposición transitoria primera. Gestión de las nóminas.

Hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026, la gestión de las nóminas del personal de los programas incluidos en el Anexo III se realizará por la Consejería que se señala en dicho anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de junio de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, María Isabel López Aragón.



ANEXO I		
CONSEJERÍA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS		
	1101	SECRETARÍA GENERAL
	112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
	126K	TRANSPARENCIA
	126O	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
	126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
	1103	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
	124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
	124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
	444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
	1104	D.G. DE COMUNICACIÓN
	112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
	1105	D.G. DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN
	126I	COOPERACIÓN INTERNAC. AL DESARR. Y ACCIÓN EXTERIOR
	1106	D.G. DE UNIÓN EUROPEA
	126E	RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
	1107	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
	222A	SEGURIDAD CIUDADANA
	223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
	223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO
	223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
	1902	D.G. DE JUVENTUD
	323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
	1301	SECRETARÍA GENERAL
	611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	1302	INTERVENCIÓN GENERAL
	612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
	1303	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS



	612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
	612F	PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS
	612J	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DEL MRR
	612L	ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
	631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
	633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
1304		D.G. DE PATRIMONIO
	121F	EDIFICIOS FORO
	121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
	126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
	126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
	612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
1305		D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
	112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
	126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMÁTICA
	521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
1306		D.G. DE ECONOMÍA, ESTRATEGIA Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
	551C	CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA
	612A	ECONOMÍA
	612I	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ECONÓMICA
	612K	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
1307		D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL
	121B	FUNCIÓN PÚBLICA
	121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
	126P	DIÁLOGO SOCIAL
1308		D.G. DE CALIDAD, SIMPL. ADMVA E INSP. SERV.
	121D	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	126M	MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
	126N	REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL		
1401		SECRETARÍA GENERAL
	511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1402		D.G. DE VIVIENDA
	431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
	431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
1403		D.G. DE CARRETERAS



	513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
	513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
	513E	SEGURIDAD VIAL
1404		D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
	513A	TRANSPORTES
1405		D.G. DE LITORAL Y PUERTOS
	514A	PUERTOS Y COSTAS
1406		D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA
	431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
	431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
	432A	URBANISMO
	432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	551A	CARTOGRAFÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
1601		SECRETARÍA GENERAL
	721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1602		D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA
	442D	GESTIÓN FORESTAL
	442F	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
	442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
1603		D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
	442J	ENERGÍAS LIMPIAS
	722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
	722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
	741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
1604		D.G. DE MEDIOAMBIENTE
	442A	CALIDAD AMBIENTAL
	442E	INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL
	442G	PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS
1605		D.G. DEL MAR MENOR
	442L	PROTECCIÓN DEL MAR MENOR
1606		D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
	421B	UNIVERSIDADES
	422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
	542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
	542F	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD



CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	
1901	SECRETARÍA GENERAL
	751B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1903	D.G. DE DEPORTES
	457A DEPORTES
1904	D.G. DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
	751E COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
1905	D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL
	452A BIBLIOTECAS
	452B ARCHIVOS
	453A MUSEOS
	458A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
	458B CENTRO DE RESTAURACIÓN



ANEXO II		
CONSEJERÍA	ALTO CARGO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS		
	CONSEJERO/A DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS	112A
	SECRETARIO/A GENERAL DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS	112A
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
	CONSEJERO/A DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	611A
	SECRETARIO/A GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	611A
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL		
	CONSEJERO/A DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	511A
	SECRETARIO/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	511A
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
	CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	721A
	SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	721A
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES		
	CONSEJERO/A DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	751B
	SECRETARIO/A GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	751B



ANEXO III		
CONSEJERÍA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES		
	1901	SECRETARÍA GENERAL
		751B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	1902	D.G. DE JUVENTUD
		323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
	1903	D.G. DE DEPORTES
		457A DEPORTES
	1904	D.G. DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
		751E COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
	1905	D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL
		452A BIBLIOTECAS
		452B ARCHIVOS
		453A MUSEOS
		458A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B CENTRO DE RESTAURACIÓN